

REPUBLICA DE COLOMBIA  
RAMA JUDICIAL  
**JUZGADO 027 CIVIL CIRCUITO**  
LISTADO DE ESTADO

ESTADO No. **189**

Fecha: 30/10/2023

Página: **1**

No Proceso	Clase de Proceso	Demandante	Demandado	Descripción Actuación	Fecha Auto	Cuad.
11001 31 03 027 <b>2017 00328</b>	Verbal	MARTHA LEONOR ARIZA DE HURTADO	PERSONAS DETERMINADAS	Auto pone en conocimiento En conocimiento de las partes respuesta de la ORIP. Secretaría proceda a la INCLUSIÓN en la base de datos del Registro Nacional de Proces de Pertenencia y Personas Emplazadas. Proveasele en link del expediente a los apoderados reconocidos.	27/10/2023	
11001 31 03 027 <b>2018 00515</b>	Verbal	FRATERNIDAD MISIONERA DE LA CRUZ	MYRIAM MUÑOZ ALVAREZ	Auto obedézcse y cúmplase Obedézcse y cúmplase lo resuelto por el superior en providencia del 28-08-2023, con el cual se REVOCÓ el auto del 04-10-2019 y declaró nulidad parcial de la audiencia desde la práctica de pruebas.	27/10/2023	
11001 31 03 027 <b>2018 00515</b>	Verbal	FRATERNIDAD MISIONERA DE LA CRUZ	MYRIAM MUÑOZ ALVAREZ	Auto ordena oficiar Ordenase que la demandante devuelva a los demandados la tenencia el inmueble entregado en diligencia. Levantense las medidas cautelares. Oficiese previa verificación de embargo de remanentes y similares.	27/10/2023	
11001 31 03 027 <b>2018 00515</b>	Verbal	FRATERNIDAD MISIONERA DE LA CRUZ	MYRIAM MUÑOZ ALVAREZ	Auto fija fecha audiencia y/o diligencia Auto fija fecha audiencia de que trata el Art. 373 del CGP. Infórmese a las partes y sus apoderados. Dese estricta observancia a los deberes establecidos en el Art. 3 de la Ley 2213 de 2022 conc. Art.78-14 del CGP.	27/10/2023	
11001 31 03 027 <b>2019 00021</b>	Concordato	ORLANDO GUARNIZO RICO	ACREEDORES	Auto terminación por Desistimiento Tácito ley 1194/2008 DECRETASE EL DESISTIMIENTO TÁCITO del Art. 317 CGP, en consecuencia queda terminado el proceso. Se ordena el levantamiento de las medidas cautelares previa verificación de embargo de remanentes y/o similares.OFÍCIESE. Devuelvase digitalmente el expediente y dejense las constancias de rigor.	27/10/2023	
11001 31 03 027 <b>2019 00357</b>	Ejecutivo Singular	BANCOLOMBIA S. A.	MANUEL ENRIQUE JIMENEZ MENDEZ	Auto decide recurso Por lo expuesto en auto NO REVOCA inciso sext del auto de fecha 12-09-2023. Agreguese a los autos certificado de Bancolombia expedido por la Superfinanciera.	27/10/2023	

No Proceso	Clase de Proceso	Demandante	Demandado	Descripción Actuación	Fecha Auto	Cuad.
11001 31 03 027 2019 00672	Verbal	SEGUROS GENERALES SURAMERICANA S.A.	INTERANDINA DE TRANSPORTES LTDA INANTRA LTDA	Auto obedécese y cúmplase Obedécese y cúmplase lo suelto por el Superior en providencia del 21-07-2023, mediante la cual se revocó la sentencia impugnada.	27/10/2023	
11001 31 03 027 2022 00544	Abreviado	CLUB CAMPESTRE EL RANCHO	ANDRES EDUARDO CHACON AMEZQUITA	Auto fija caución Previamente al decreto de medidas la actora acredite el pago de la caución decretada.	27/10/2023	
11001 31 03 027 2023 00476	Ejecutivo Singular	BANCOLOMBIA S.A.	GUILLERMO SANABRIA CONSTRUCCIONES SAS	Auto reconoce personería	27/10/2023	
11001 31 03 027 2023 00566	Ejecutivo Singular	BANCO DAVIVIENDA S.A.	MARLON IVAN ALVAREZ CRUZ	Auto decreta medida cautelar Secretaría, procédase conforme lo dispuesto en auto. OFÍCIESE.	27/10/2023	
11001 31 03 027 2023 00574	Ejecutivo Singular	BANCO PICHINCHA S. A.	FERNANDO MAURICIO TABARES MAYOR	Auto niega mandamiento ejecutivo Por lo expuesto en auto se niega el mandamiento de pago y se rechaza por falta de competencia por el factor cuantía. Envíese a la Oficina de Reparto para ante los Jueces Civiles Municipales. Déjense las anotaciones respectivas.	27/10/2023	
11001 31 03 027 2023 00576	Divisorios	MANUEL GUSTAVO ARIAS GIL	YENNI ZORAIDA PACHON MURCIA	Auto inadmite demanda Se INADMITE la presente demanda para que se provean los requisitos echados de menos dentro del término señalado en auto.	27/10/2023	
11001 31 03 027 2023 00578	Ejecutivo Singular	BANCO DAVIVIENDA S.A.	BLANCA PATRICIA PIEDRAHITA CARVAJAL	Auto inadmite demanda Se INADMITE la presente demanda para que se provean los requisitos echados de menos dentro del término señalado en auto.	27/10/2023	
11001 31 03 027 2023 00586	Divisorios	JOSMAN MENDOZA VARGAS	ROYER MENDOZA VARGAS	Auto admite demanda Encontrándose cumplido los requisitos, se ADMITE a trámite demanda de DIVISIÓN AD VALOREM Art.406 SS CGP, Notifíquese a la parte demandada, y córrasele traslado por el término de 10 días. Por secretaría expídanse los oficios para la inscripción de la demanda ordenada en auto. Se reconoce personería al apoderado judicial, provéasele el enlace del expediente digital.	27/10/2023	
11001 31 03 027 2023 00593	Abreviado	DELTA CREDIT S.A.S	JUAN DE JESUS TORRES AREVALO	Auto rechaza demanda Por lo expuesto en auto se rechaza la demanda, Remítase al Centro de Servicios para ante los Juzgados Civiles y de Familia Municipales de esta ciudad. Comuníquese.	27/10/2023	

No Proceso	Clase de Proceso	Demandante	Demandado	Descripción Actuación	Fecha Auto	Cuad.
11001 31 03 027 <b>2023 00610</b>	Tutelas	JESUS ANTONIO GALIANO CORTES	NUEVA EPS	Auto admite tutela Auto ADMITE a trámite Acción Constitucional, notifíquese por el medio más expedito.	27/10/2023	
11001 31 03 027 <b>2023 00615</b>	Tutelas	JUAN PABLO CIFUENTES ALVIRA	RAMA JUDICIAL ARCHIVO CENTRAL	Auto rechaza tutela Por falta de competencia territorial, se rechaza la presente acción y se ordena devolver a Reparto para los Jueces Civiles del Circuito de Soacha Cundinamarca, Notifíquese por el medio más expedito.	27/10/2023	
11001 31 03 027 <b>2023 00617</b>	Tutelas	JULY PAOLA RAMIREZ	UNIDAD PROTECCION VICTIMAS	Auto inadmite demanda Se INADMITE la acción de tutela para que sea subsanada dentro del término de UN (1) día, contado a partir de la notificación del presente auto. So pena de rechazo.	27/10/2023	
11001 40 03 072 <b>2023 01550</b>	Tutelas	MARIA RAMIREZ DE MESA	COMPCACASA IPS ECOPETROL	Auto ordena devolver tutela juez primera instancia Por lo expuesto se DECLARA LA NULIDAD de lo actuado a partir de notificación del Auto Admisorio, comunicar y devolver a su Juzgado de Origen para lo de su cargo. Notifíquese ésta decisión a las partes.	27/10/2023	

**DE CONFORMIDAD CON LO PREVISTO EN EL ART. 295 DEL CODIGO GENERAL DEL PROCESO Y PARA NOTIFICAR A LAS PARTES DE LAS ANTERIORES DECISIONES, EN LA FECHA **30/10/2023** Y A LA HORA DE LAS 8 A.M., SE FIJA EL PRESENTE ESTADO POR EL TERMINO LEGAL DE UN DIA SE DESFIJA EN LA MISMA A LAS 5:00 P.M.**

FERNANDO ORTEGÓN MONTENEGRO

SECRETARIO